

PENSAMIENTO UNIVERSITARIO

- \$ - 5.0

28

Rafael Moreno

SINDICALISMO
NACIONAL
UNIVERSITARIO:
DEMOCRATIZADOR,
SOCIALISTA,
DOGMATICO.



RECTOR

DR. GUILLERMO SOBERON ACEVEDO

SECRETARIO GENERAL ACADEMICO

DR. FERNANDO PEREZ CORREA

SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO

ING. GERARDO FERRANDO BRAVO

COORDINADOR DE HUMANIDADES

DR. LEONEL PEREZNIETO CASTRO

CENTRO DE ESTUDIOS

SOBRE LA UNIVERSIDAD

LIC. ELENA JEANNETTI DAVILA

COORDINACION DE HUMANIDADES

CENTRO DE ESTUDIOS SOBRE LA UNIVERSIDAD / \$ 5.00



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

SINDICALISMO NACIONAL
UNIVERSITARIO:
DEMOCRATIZADOR,
SOCIALISTA, DOGMATICO

Por

Rafael Moreno



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
COORDINACIÓN DE HUMANIDADES
CENTRO DE ESTUDIOS SOBRE LA UNIVERSIDAD

RAFAEL MORENO

El 12 de octubre de 1979, 36 sindicatos de universidades mexicanas, en representación de unos 60,000 trabajadores —intelectuales y administrativos—, constituyeron el Sindicato Único Nacional de Trabajadores Universitarios (SUNTU). Sólo le resta, para completar las condiciones jurídicas de su existencia, ser reconocido por la Secretaría del Trabajo. En esa ocasión la misma asamblea aprobó los Estatutos —Declaración de Principios, Programa de Acción y Objetivos, Estatutos formales—, que previamente fueron discutidos en Jalapa, Oaxaca, Acapulco, Culiacán, Durango y Cuernavaca. En ellos señorea un modelo de universidad y un proyecto de sociedad, que es necesario poner en la conciencia; porque los Estatutos del SUNTU entrañan el riesgo de convertir la universidad mexicana en foco de revolución y en baluarte ideologizado, desde el cual se luche contra el Estado, contra el *status* y la sociedad actual, y contra la libertad y el pluralismo universitario.

Los Estatutos del Sindicato de los Trabajadores de la UNAM (STUNAM) han servido de molde para vaciar mecánicamente la estructura del nuevo Sindicato. Sus creadores, o de propósito deliberado o por las dificultades que implica el pensamiento, no cambiaron el patrón sindical del STUNAM y sólo aplicaron a la multiplicidad de instituciones, que componen la asociación recientemente fundada, los principios, el programa de acción y los objetivos dispuestos para el STUNAM y, por eso, expresión de los grupos sindicales dominantes en la Universidad Nacional, de sus incli-

naciones, de sus intereses, de su ideología, de sus ligámenes políticos.

El hecho tiene importancia. ¿En verdad los sindicatos afiliados son todos iguales al STUNAM, sus problemas surgen idénticos, todos sus miembros reflexionan de manera parecida? Ciertamente en la práctica sindical permanecerá a salvo la vida independiente de cada sindicato, así como su facultad operativa para negociar salarios y seguir sus propias medidas. Pero los sindicatos, que son diversos por sus principios y su historia, quedan sometidos a unos mismos conceptos y a una misma ideología. Lo que debe ser analizado, sobre todo cuando se trata de asociaciones sindicales de trabajadores universitarios, a los cuales compete no sólo la reflexión de los hechos, sino también la responsabilidad consciente de su conducta. El análisis que hacemos se refiere a la "acción política" del Sindicato y no a su "acción reivindicativa" de los derechos laborales. Los Estatutos explícitamente señalan y reiteran, que el Sindicato existe para cumplir la acción reivindicativa que radica en la lucha por mejores condiciones de trabajo, y la acción política que radica en tres cosas: educar a los trabajadores para la toma del poder, "cuando las actuales estructuras sean modificadas radicalmente"; democratizar la enseñanza y orientar la educación universitaria; transformar la sociedad mexicana en la sociedad socialista. El SUNTU se proyecta a esta acción política con base en su ideología, la misma que expondremos comprensiva y objetivamente.

Precisa reiterarlo. Razón, para señalar la imitación o calca que los sindicatos universitarios agrupados en el SUNTU hacen del STUNAM; es la consecuencia automática de que la nueva asociación expone las universidades a los mismos peligros que conlleva el STUNAM. En cuanto al modelo universitario, el Sindicato postula una universidad popular, vale decir, democratizada en la dirección marxista. En el orden de la vida universitaria sus Estatutos imponen a las casas de estudio, o pretenden hacerlo, la obligación de sostener una sola ideología, cosa que abiertamente resulta incompatible

con la naturaleza de la universidad mexicana, establecida sobre un pluralismo ideológico. En el orden académico, para el cual existe exclusivamente la universidad, el nuevo Sindicato nace con el mandato de orientar la enseñanza en un sentido dogmático, con una doctrina oficial.

El breve análisis no ha de turbarnos acerca de la bondad del sindicalismo universitario. Cuando no sale de sus esferas y acata los fines de la universidad, cuando no actúa como si fuera la universidad y una universidad con ideología, es una asociación justa que reivindica asuntos laborales, ayuda a dignificar al trabajador, amplía las dimensiones de la democracia y sugiere actitudes críticas frente a las tendencias dominantes.

El modelo democratizador de universidad

Los estatutos de las universidades mexicanas las consideran como casas de estudios. Al Sindicato le preocupa más bien aplicarles, de manera simple, el criterio político que viene de la escuela marxista: la universidad mexicana, cuya "tarea específica es la formación" de profesionales, "la creación y la divulgación" de la cultura, "contribuye al desarrollo de las fuerzas productivas". "Por lo que es una pieza clave del sistema económico y político". Como tal, reproduce en sí misma las "contradicciones y características" de la sociedad. Carece de una misión social que actúe en sentido independiente; está sometida a los grupos dominantes y su organización e ideología sirven en todo al sistema. "Su función social está determinada por los requerimientos ideológicos y pedagógicos que le imponen las clases dominantes de la sociedad y que hacen de ella una formadora de cuadros políticos, administrativos, ideológicos y técnicos para el funcionamiento y conservación del sistema de explotación asalariada".

La insistencia en el tema es señal de lo que la universidad no debe ser, según el Sindicato. La universidad descrita es autoritaria y tiene "su origen en la política que impulsa el Estado" para formar profesionales "al servicio de los mono-

res). De tal naturaleza es, en general, la organización vigente en la universidad mexicana. Mas, si el SUNTU adquiere la fuerza y logra una verdadera representatividad, entonces la universidad se vería en peligro de desintegración interior y de exterminio por el exterior.

Un segundo contenido del concepto democratización es el "acceso en términos reales de las clases populares a la educación" superior. Conciérne más al caso el tercer contenido: la acción del Sindicato ordenada a realizar "el análisis crítico de los sistemas educativos de los centros de enseñanza". Palabras que tal vez no digan por sí mismas su origen y su significado. Su contexto político, las corroboraciones de mítines y asambleas, la misma identidad con las palabras del STUNAM, indican, sin embargo, que el "análisis crítico" es precisamente el análisis marxista. El Sindicato, pues, se atribuye la facultad de juzgar los sistemas educativos, asunto que es de la competencia exclusiva de las universidades y que, según afirmaciones reiteradas de los rectores, no están dispuestas a renunciar. Y, lo que resulta más significativo todavía, el análisis lo lleva a cabo el SUNTU desde una doctrina determinada, distinguiéndose así totalmente de la universidad mexicana, la cual carece de un dogma para realizar el análisis de los sistemas educativos. En la universidad mexicana está vigente la tradición liberal de convivencia, no sólo de tolerancia y de respeto, de las diversas ideologías sustentadas por los universitarios.

Los mismos juicios merece el cuarto contenido de la democratización: el "impulso a la educación crítica", que el STUNAM se propone en su Programa de Acción. Otra vez es indispensable decir que el Sindicato se apropia indebidamente de una ocupación académica que no le pertenece. La educación, no cabe duda, debe ser promovida y planeada por la universidad misma como institución, a través de las autoridades institucionales (Consejo Universitario, Rector, directores, consejos técnicos, consejos internos, órganos colegiados), y no por una fuerza sindical. Y mucho menos, si cabe la expresión, es admisible que esa fuerza sindical defina a

las comunidades universitarias de la República el criterio con el cual la educación se impulse. En el contexto de los Estatutos y según las circunstancias políticas del SUNTU, dependiente ideológico del STUNAM, "educación crítica" equivale a educación en consonancia con el marxismo, sencillamente, con la educación marxista.

Todavía el SUNTU, por si faltara, nos completa el cuadro de su verdadero designio, al suscribir en la Declaración de Principios que su proyección especial consiste igualmente en "reorientar" la educación universitaria. Tal parece que la universidad mexicana ha perdido el rumbo, ha caído en el error y carece de luces para encontrar su propio camino. El SUNTU no sólo va a ser el democratizador de las instituciones de cultura, no sólo luchará por el "impulso a la educación crítica" y por "el análisis crítico de los sistemas educativos". También su acción tiene la "proyección especial" de "reorientar el contenido y objetivos de la educación".

La reorientación, resaltada por la Declaración de Principios, se confirma abundantemente en el Programa de Acción y Objetivos, donde el Sindicato asume para sí funciones específicas de la universidad: la profesionalización de la enseñanza; los criterios académicos de admisión y promoción; la vinculación de enseñanza, investigación y extensión de la cultura; "la reforma democrática del sistema educativo nacional y universitario", y finalmente, "la planificación de un sistema de educación media y superior".

La intervención sindical es algo definido. Los textos son claros y contundentes: indican francamente la ingerencia del Sindicato y la ideología específica con la cual interviene. Su acción política significa por eso apoderarse de la universidad. A los sindicalistas no parece atemorizarlos el hecho de que la enseñanza, la investigación y la extensión de la cultura sean los fines propios y exclusivos de la universidad. No los detiene la convicción unánime de que estos fines son derechos institucionales y no de personas, aunque sean las personas, en tanto que integrantes de la comunidad universitaria, quienes los cumplen. Sus Estatutos prescriben al Sindicato Único

Nacional de Trabajadores Universitarios una ingerencia bien definida: promover la enseñanza democratizada y reorientar nada menos que el contenido y los objetivos de la educación.

Estas verdades deben ser reafirmadas una y otra vez en vista de que el sindicalismo universitario, y especialmente el STUNAM y el SUNTU, se resiste a reconocer que tienen como propósito fundamental la dirección de la cultura superior. No estamos ante una sencilla ocurrencia sindical. Es indispensable que en la conciencia de todos —sindicalistas o no sindicalistas— quede bien definido que el SUNTU propone un nuevo modelo de universidad. No sólo los Estatutos están concebidos bajo la convicción de que el SUNTU tiene por sí mismo “planteamientos académicos”, y de que éstos deben ser presentados “en eventos de carácter académico y universitario”. Los propios Estatutos dan al SUNTU la misión específica de controlar ideológicamente la universidad mexicana. La acción reivindicativa del SUNTU lo conduce a la defensa de los trabajadores; la acción política lo pone en la decisión de construir un modelo de universidad con la ideología que le es propia. Exige otra universidad porque no sirve a sus propósitos la universidad actual. Por ello no entienden, o no aprecian los sindicalistas el esfuerzo cultural, los planes y programas de superación académica, la estructura democrática, la modernización, que realizan las universidades. No quieren ellos la universidad mexicana actual, construida por el liberalismo en el siglo xx, con estructura democrática, autonomía, libertad de cátedra, convivencia de ideologías, compromiso con la sociedad. Quieren la universidad mexicana con “análisis crítico de los sistemas educativos”, con “educación crítica”; quieren una universidad democratizada y una universidad reorientada en sus contenidos y objetivos. Se empeñan en proponer, con el apoyo y la fuerza de organismos sindicales, un modelo distinto. Cuando se ocupan de los niveles académicos, de la organización y de la profesionalización de la enseñanza, lo hacen porque se ocupan de la educación que se ordena al cumplimiento de los fines sindicales, no al cumplimiento de los fines de la universidad mexicana.

Una insistencia más. El SUNTU no sólo exhibe el carácter de sindicato democratizador, que transforma y orienta la universidad en un sentido determinado. También toma el lugar de la universidad, lo cual es una contradicción en sí misma. Ninguna institución mexicana podrá aceptar que el Sindicato prohíbe un modelo de universidad democratizadora; mucho menos aceptará las pretensiones sindicales de controlar la educación. La tradición mexicana y las leyes de las universidades son manifiestas: en los programas de trabajo, en los planes de estudios, en toda iniciativa académica sólo deben intervenir los organismos institucionales, pero ninguna asociación sindical. El Sindicato, evidentemente, sale de sus límites, suplanta a la universidad y con ello crea un conflicto mayúsculo: desconocer a la universidad como institución que posee el derecho exclusivo de orientar la enseñanza.

Naturalmente esta universidad “democratizada”, siguiendo al STUNAM, cambiará los principios de autonomía y de libertad de cátedra e investigación. De hecho los Estatutos del SUNTU conciben la autonomía igual que el STUNAM, como un instrumento político, más que como principio regulador de la vida académica. La autonomía, en cambio, para la mayor parte de las universidades es la posesión simultánea de plena capacidad jurídica y el derecho de disponer todo lo que conduzca al cumplimiento de sus fines. En tal sentido es un derecho de la universidad para organizarse de la mejor manera posible y para ejercitar la libertad de enseñanza, de investigación y de extensión cultural. Ideas que están llenas de significado para la vida académica universitaria y que no aparecen en los Estatutos del SUNTU. Allí la autonomía adquiere una connotación política. ¡La autonomía se concibe desde la democratización que la izquierda partidista preconiza en la universidad mexicana! “Básicamente” la autonomía se entiende “como el derecho de los universitarios a la autogestión democrática de su centro de estudios”. Ya no se trata de un derecho de la universidad, sino de un “derecho de los universitarios”; tampoco es un derecho de la universidad en vista de sus fines, sino una peculiar forma de gobierno

mencionada en las palabras "autogestión democrática". Mucho menos será libertad de enseñar, de investigar, de extender la cultura; será más bien un derecho y una libertad políticos, cuyo valor se medirá por el servicio que, desde una posición de revolución, preste al pueblo mexicano y a su independencia.

Hacia la sociedad socialista

Se justifica, y es razonable, que el SUTU tenga objetivos de reivindicación laboral y política. Su lucha comprende la conquista de mejores condiciones "para la venta de nuestra fuerza de trabajo y capacidad"; pero también comprende la educación de los trabajadores, de modo que puedan crear, primero, una nueva sociedad y acceder, después, "a la conducción política" de ella. Nadie puede objetar este doble principio, por ser bueno en sí y por reconocerlo la ley. El Sindicato posee el derecho de organizar a los trabajadores universitarios en "la defensa de sus intereses económicos, políticos y sociales". No importa la "distinción del tipo de trabajo... ni de creencias religiosas, concepciones filosóficas o militancias políticas", dicen los Estatutos.

Por desgracia, sin embargo, estas dos atribuciones se entrecruzan y crean peligro para las universidades mexicanas: la acción laboral, de naturaleza reivindicativa, se considera desde el punto de vista de la "acción política", y ésta se encuentra sometida a la ideología con la cual se va a levantar una nueva sociedad. La ideología, naturalmente, es excluyente de otras; por lo cual el Sindicato contradice su propia declaración en el sentido de que en su interior convivirán las diversas concepciones religiosas, filosóficas y políticas. De manera igual la ideología, ejercitada por los trabajadores universitarios, coloca a la universidad en calidad de foco revolucionario.

Los mítines, las declaraciones y las asambleas parecen manifestar que el SUTU existe para la universidad mexicana y para su crecimiento en la formación de profesionales, en la

investigación y en la extensión de la cultura. Ya vimos que el Sindicato no acepta la universidad mexicana actual y tiende hacia otro modelo. Falta mostrar cómo pugna por reducir-la a medio que sirva a su ideología. Y realmente al nuevo sindicalismo universitario no le interesa la unidad nacional ni la solidaridad con las universidades del país y sus causas. Interesan los fines sindicales. No son los sindicalistas apoyo para sus instituciones. Sin ponerse a considerar que son resultado de un régimen nacional de libertades y de una universidad que los formó libres, conciben el Sindicato como "organización de resistencia". Ha sido fundado conscientemente para oponerse a las restricciones de las leyes actuales; contra la represión del Estado; contra el Estado mismo, el sistema, la burguesía y el imperialismo, frente a los cuales establece su independencia ideológica, política y orgánica; contra la política de autoritarismo que el Estado impulsa dentro de la educación; contra la formación acostumbrada de profesionales al servicio de los monopolios; contra la autoritarismo universitaria que reproduce las presiones y los compromisos del Estado. A estas resoluciones negativas el Sindicato, para dar sentido a la resistencia, suma no sólo sus intentos de erigir otro modelo de universidad, sino también el proyecto de realizar el cambio económico y político del país y de fundar en él la sociedad socialista. En uno y otro caso, es bueno corroborarlo, la universidad mexicana adquiere el carácter de medio.

La ideología está expuesta entre ideales que ninguno puede rechazar. Positivas son la defensa y la educación de los trabajadores universitarios, así como los ideales políticos en general. ¿Quién negará la bondad del esfuerzo por asegurar, en el ámbito de la nación, el respeto y la vigencia de las libertades y los derechos democráticos? Igualmente es digna de alabanza su vinculación con las luchas que "lleven adelante... la plena liberación" de los pueblos. Estos ideales, sin embargo, no son un efecto de la vida académica; los imponen los sindicalistas a la universidad mexicana en nombre de su ideología. La ideología aparece cuando los Estatutos dicen

que los intereses de clase de los trabajadores "son antagónicos a los de la burguesía y el imperialismo". Y surge plena, indubitable, cuando los mismos Estatutos afirman un mesianismo sindical, cuyas raíces están en las ideas de la izquierda mexicana socialista: "los trabajadores nos hacemos partícipes de las responsabilidades inmediatas e históricas del proletariado". Para ello el mismo proletariado será el sujeto de la historia, ya que "la clase obrera y las clases explotadas de la población" modificarán "radicalmente" las actuales estructuras de la sociedad. Y, si alguien pensara que introducimos el SUTU nuestros prejuicios, que medite sobre la implantación sindical, a las universidades del país, del principio socialista de la lucha de clases como actor de la historia. De acuerdo con los Estatutos, la acción del Sindicato "parte del reconocimiento y aceptación de la lucha de clases, como medio adecuado para abolir las relaciones sociales de explotación capitalista y arribar a una nueva estructura social, donde se suprima la explotación del hombre por el hombre y reine la fraternidad y la solidaridad entre los verdaderos productores de la riqueza, los trabajadores".

A continuación de la Declaración de Principios, el texto del Programa de Acción y Objetivos, quita cualquier incertidumbre sobre la acción de los trabajadores universitarios en el cambio de la vida nacional. El Sindicato, dice, luchará por "la identidad con la clase trabajadora capaz de llevar a cabo el cambio consciente del cambio socio-político de la sociedad". Cambio que debe originarse después de que "las actuales estructuras sean modificadas radicalmente", como indica la Declaración de Principios; a partir también del momento en que los trabajadores universitarios "accedan a la conducción política de la sociedad". Así llegamos al socialismo como ideología propugnada por el SUTU. El mismo Sindicato declara formalmente su filiación ideológica al concebir la lucha emprendida como "la transformación socialista de nuestro país". En verdad esta transformación socialista resume todo el programa de acción sindical. A primera vista parece que el SUTU no es definitivo en su propósito socializa-

dor, pues se obliga a lograr la acción unido a los demás trabajadores y a las "organizaciones sindicales, campesinas y populares", en base a las "coincidencias programáticas" y a "los intereses generales de la clase obrera mexicana". Tal como debe ser. Mas en seguida el texto, contradiciendo lo afirmado, declara explícitamente el propósito de fundar la sociedad socialista en México: la unidad de acción se hará "buscando para el proletariado mexicano la posibilidad de convertirse en la fuerza decisiva en la lucha por la transformación socialista de nuestro país". Tal es la ideología llamada por los propios Estatutos "la doctrina revolucionaria del proletariado". Con apoyo y bajo la protección de las leyes mexicanas, el SUTU existe para transformar el país en el sentido de la sociedad socialista. No se trata de un propósito accidental. De conformidad con los Estatutos, el SUTU persigue su dependencia respecto del socialismo, con la misma energía con la cual asegura su "independencia ideológica, política y orgánica (respecto) de la burguesía, el Estado y el imperialismo".

Con lo anterior no presentamos una denuncia de las intenciones del SUTU. Vano sería denunciar una actitud que es notoria y que los sindicalistas no pretenden ocultar. Posteriormente a los Estatutos, el Anteproyecto de Contrato Colectivo de Trabajo torna a afirmar que los "asalariados universitarios" tienen la necesidad de organizarse y de "elaborar tácticas", para "frenar las acciones de las autoridades transigentes" y para "establecer condiciones adecuadas que posibiliten la transformación del actual sistema social, económico y político, en un régimen de libertad democrática". En el fondo de esta declaración se advierte que la sociedad socialista es la finalidad política número uno del Sindicato. Los documentos usan palabras precisas; los contenidos aparecen claros, terminantes. En tales condiciones la lucha contra el Estado es programa de acción: "los trabajadores, de manera lógica y natural, nos hemos unificado para defender nuestros derechos contra los patrones y el Estado". Se com-

prende que los derechos son laborales, políticos e ideológicos, en la dirección establecida por los Estatutos.

Es indudable, pues, que el SUNTU, y en su caso el STUNAM, pugnan por: a) defender los "intereses económicos, políticos y sociales" de los trabajadores universitarios, desde los principios de sus Estatutos y de acuerdo, expresamente, con "la doctrina revolucionaria del proletariado"; b) una acción revolucionaria en donde la lucha de clases sea el medio para "arribar a una nueva estructura social"; c) formar la conciencia mexicana de los trabajadores, haciendo que éstos, mediante su "acción reivindicativa" y su "acción política", participen de la responsabilidad histórica del proletariado; d) convencer de que los encargados de modificar "radicalmente" "las actuales estructuras" son "la clase obrera y las clases explotadas de la población"; e) una nueva estructura social, que será la sociedad socialista, a cuya conducción política accederán los trabajadores universitarios.

No es asunto éste de simples proposiciones teóricas fijadas en la Declaración de Principios. Las ideas son ordenadas por el Sindicato a su ejecución y el Sindicato asume el deber de cumplirlas. De la Declaración de Principios surge, necesario, el Programa de Acción y Objetivos, el cual está compuesto por cinco intenciones: la reivindicación laboral, la democratización de la universidad, la enseñanza crítica, el cambio de la sociedad, la transformación socialista del país. El SUNTU afirma deliberadamente que, para realizarlas contará con las armas que las leyes mexicanas proporcionan. Leemos así al final del Programa de Acción y Objetivos: "Para llevar a la práctica sus programas de acción el Sindicato ejercerá los derechos y los recursos que la Constitución General de la República consagra, ejerciendo la huelga, la suspensión de labores, el mitin, la manifestación pública y en general todos los medios de lucha propios de la clase trabajadora y aquéllos que logre conquistar a través de su acción continua".

En ello no habría conflicto y el Sindicato estaría en su facultad, si se aplicaran sólo a las reivindicaciones laborales los derechos y recursos consagrados por la Constitución Ge-

neral de la República. Surge, en cambio, un serio conflicto para las universidades mexicanas al extender el Sindicato esos derechos a otros propósitos meramente políticos. Con evidente falsedad sostiene que la Constitución también "consagra" los derechos y recursos laborales en favor de sus intenciones políticas. Con este falso argumento podrá aplicar en las universidades, "para llevar a la práctica su programa de acción", las mismas presiones que lícitamente usan los sindicatos. Lo cual quiere decir nada menos que el SUNTU practicará en las universidades la huelga, la suspensión de labores y otros medios apropiados para lograr sus objetivos de democratización marxista, de reorientación de enseñanza, de cambio económico y socio-político de la sociedad, de transformación socialista del país. Cuantas veces el Sindicato considere que su programa de acción pide la aplicación de los derechos y recursos laborales para alcanzar objetivos políticos, los pondrá en práctica. Con lo cual sucederán dos cosas: que las universidades estarán sometidas al Sindicato y a sus objetivos políticos, y que serán bastiones políticos y no casas de estudios. El Sindicato a su vez adquirirá la condición de ser un detonador universitario e impedirá constantemente el cumplimiento de las funciones culturales. El SUNTU por tanto disuelve y destruye la universidad

No se discute al Sindicato la licitud de su izquierdismo socialista, ni tampoco es hora de juzgar su posición de revolución frente a la sociedad mexicana. Ciertamente, la imagen que de la sociedad presenta el Sindicato difiere sustancialmente del proyecto de sociedad dibujado en la Constitución; los legisladores de 1917 establecieron y definieron un proyecto de democracia política y económica, de libertades republicanas, de garantías sociales e individuales, de solidaridad de clases. Con respaldo en la misma Constitución, que sanciona el derecho de la manifestación de las ideas y de la expresión del pensamiento, los miembros del SUNTU pueden pensar así. Apoya igualmente su proyecto político la última redacción de la Ley Federal del Trabajo, y sus pretensiones y propósitos quedan comprendidos en la práctica de la reforma políti-

ca que los mexicanos comienzan a ejercer. Pero aquí importan sólo las consecuencias para la universidad.

La universidad sindical es ariete

El SUNTU no sólo ha dejado escrito que los universitarios están unidos para defender sus derechos contra el Estado. Sustenta la tesis, tan manejada por los socialistas y los marxistas, de que el Estado impulsa una política educativa concretada "en la orientación de crear profesionistas al servicio de los monopolios" y de impedir el autogobierno, la elevación de los niveles académicos y la profesionalización de la enseñanza. Así el Estado resulta ser el enemigo de los trabajadores universitarios. De aquí el Sindicato pasa a presentar la universidad, que debe construirse de acuerdo con su modelo democratizado, como el enemigo natural del Estado. Con lo que la universidad es una institución comprometida con el cambio hacia la sociedad socialista, una institución ariete.

El Anteproyecto de Contrato Colectivo de Trabajo, encierra cláusulas que muestran con toda claridad cómo el SUNTU, transfiere a las casas de estudios su acción contra el Estado. De hecho constituye la universidad en una institución que practica la oposición, que protege y cuida a quienes combaten el Estado. En efecto, la cláusula 16 dice que un trabajador, sujeto a proceso penal "por razones políticas", o sentenciado a pena de prisión por las mismas razones, no será suspendido en su relación laboral, sino la universidad "continuará pagándole sus salarios con todos los aumentos y mejoras". Al obtener su libertad, el trabajador se reintegrará a sus labores. ¿Desde dónde evaluar lo político? La ideología del Sindicato proporciona el criterio para establecer la razón política: "se calificará el carácter político en relación a la Declaración de Principios del Sindicato". O lo que es lo mismo, la tendencia hacia el socialismo determinará esas razones.

Consecuentemente, el Sindicato pugna porque las instituciones universitarias sean defensoras de los desterrados políti-

cos. Cuando, bajo el mismo parecer, un trabajador abandone el país "por motivos políticos", la universidad "deberá llevar a cabo todos los trámites pertinentes para su reingreso". Después, logrado éste, ambas partes, Sindicato y universidad, promoverán que siga prestando sus servicios a la institución.

El Sindicato trata de dar a la universidad idéntica obligación con los trabajadores extranjeros (cláusula 19). Ante la solicitud sindical, la institución "realizará las gestiones" para su internación y para la autorización de laborar. Y más, "La institución se obliga, a petición del Sindicato y de acuerdo con él, a solicitar... el otorgamiento de asilo político a los trabajadores procesados o perseguidos políticos" (cláusula 21).

Estos hechos sirven para iluminar el todo. Según el SUNTU la universidad mexicana no sólo estaría obligada a ser foco revolucionario en los casos expuestos arriba. Toda ella ha de ser revolucionaria, porque su papel es preparar socialistas e incubar el socialismo que transforme a la sociedad. Las casas de estudios, por lo tanto, tendrán que luchar contra el Estado, y contra la misma Constitución, para cumplir sus obligaciones políticas. El Sindicato determina, primero, estas obligaciones políticas y, luego, una vez decididas, las impone a la universidad mexicana. Con ello crea, o quiere crear, la universidad ariete que haga la revolución. El Sindicato, de acuerdo siempre con la actitud crítica marxista que exige convertir todo en política, orienta, impulsa, determina; a la universidad le corresponde la misión de poner en práctica el programa de acción revolucionario del Sindicato. Según todas las circunstancias, ya descritas, no se trata sólo de la vieja bandera, de levantar la autonomía y las libertades universitarias como mecanismo de defensa frente a la intromisión del Estado. Se trata de la voluntad, contenida en el Programa de Acción y en la Declaración de Principios, de realizar un modelo de sociedad en oposición declarada al modelo de sociedad que realiza el Estado. Oposición, pues, al Estado.

Y no damos arbitrariamente al Sindicato tales propósitos. Los empeños fundamentales, primarios, del Sindicato por reo-

rientar la universidad y por ejercer la transformación socialista se explican recíprocamente, pues el socialismo debe reorientar la universidad y la universidad debe ser el instrumento para la transformación socialista. Al Sindicato le interesa por un lado, democratizar la enseñanza en un sentido marxista y, por otro transformar y reorientar la universidad desde un sentido determinado, en el sentido del socialismo. ¿Por qué razón? Porque los sindicalistas quieren que la universidad sea simultáneamente el centro de oposición que edifique la sociedad socialista y una isla jurídica que lo proteja y desde donde realice su programa de revolución. Por estos propósitos se explica asimismo la ingerencia sindical en la universidad, pues el control de ésta es la condición para mu-
darla en ariete. Verdades que corrobora el tipo de preocupación sindical por las casas de estudios; no cuida el sindicato a la universidad en sí misma; cuida la universidad ariete.

Por la gravedad del asunto conviene abundar. Resulta justo afirmar, sin temor alguno a subjetivismos unilaterales, que el Sindicato Único Nacional de Trabajadores Universitarios no tiene preocupación directa y expresa en que la universidad mexicana cumpla sus fines de enseñar, investigar y extender la cultura. El interés del SUNTU en la universidad y en la solidaridad entre las casas de estudio no procede de la responsabilidad de los fines académicos; menos aún procede de convicciones que tiendan a salvaguardar la universidad actual. Sus objetivos son políticos: convertir a las casas de estudios en simples medios para lograr, en ellas y con ellas, metas políticas. Los fines culturales sólo se consideran, dentro de esta perspectiva, en cuanto deben ser reorientados. En todo caso, los mismos fines de cultura, por los cuales existe y por los cuales justifica sus altos costos, están ordenados a fines políticos y no a instancias académicas. Pero con esta inversión de valores vienen grandes riesgos. La universidad pierde su naturaleza académica y puede perder de igual manera su existencia. Por lo menos, se vuelve débil y vulnerable.

Y las razones son manifiestas. Una universidad sujeta al

Sindicato y a su ideología se convierte en un instituto político, con deberes políticos que la llevan a ser una corporación creada por el Estado, aunque descentralizada de él, organizada para realizar las funciones del Estado, pero opuesta al Estado. Lo que es una contradicción. La universidad adquiere entonces objetivos políticos, precisamente los objetivos revolucionarios del Sindicato, y con ello viene a ser una institución comprometida ante el Estado. La relación Estado-universidad es política y no está fundada como debiera, en los órdenes de la cultura en los cuales Estado y universidad son complementarios. Más bien es una contra-relación, en donde la universidad pública recibe del Estado protección legal, funciones específicas de cultura y recursos económicos, pero no orienta sus expectativas ni por las necesidades del cuerpo social ni por la política cultural del Estado. No sólo la universidad ha de rechazar la política del Estado, considerado como una totalidad, sino, para ser auténtica y cumplir su misión, ha de oponerse al Estado y ha de realizar una sociedad que excluye el modelo propuesto por la Constitución. De tal manera los principios y el programa de acción del Sindicato, configuran una universidad contradictoria en sí misma. Una universidad que no subsistirá, además. El SUNTU coloca a la universidad en situación de extremo peligro. Una universidad que pone en segundo término sus funciones específicas puede, naturalmente, desaparecer. Pero el Sindicato no es sensible al peligro, o no quiere verlo.

Universidad con doctrina oficial

Desde otro ángulo se adquiere igualmente la certidumbre de que el Sindicato asume el papel de universidad y, lo que es peor, introduce una ideología oficial. El marxismo en la concepción de la enseñanza y el socialismo en el modelo de sociedad serán obligatorios para los universitarios, si el SUNTU alcanza el poder buscado e interviene en la vida académica. Estas son las consecuencias de las tesis sostenidas por los Estatutos. Las consecuencias son abiertamente contra-

rias a las leyes de las universidades mexicanas, las cuales consagran la libertad de cátedra y respetan, de manera positiva, todas las tendencias políticas y sociales, hasta el punto de acogerlas a todas y considerarlas para resolver las cuestiones académicas y culturales. El Sindicato es consciente de la contradicción. Quizá por tal motivo reitera mediante declaraciones periodísticas que en la universidad existen todas las corrientes ideológicas que pide el pensamiento. Pero la contradicción no se desvanece. ¿Cómo podrían convivir, no simplemente tolerarse, las diversas maneras de pensar con una ideología que postula una enseñanza crítica marxista, una orientación de la educación en sentido socialista, la creación de la sociedad socialista? Difícilmente, dentro de una universidad así limitada, coexistirán con los mismos derechos las diferentes maneras de pensar. Sólo será hegemónica la que preconiza el SUNTU. Pero veamos más extensamente el problema.

En primer lugar, quede en claro que la universidad como persona moral que es, no condena el socialismo. Tampoco vamos a emprender en su nombre una cacería de brujas. La universidad, en efecto, es un sitio de la nación en el que resulta posible estudiar y discutir esa doctrina y aún proponer, dentro de los límites académicos, la realización de una sociedad socialista.

En segundo lugar, precisa recordar la tradición que elevó a teoría el filósofo Antonio Caso, por el año de 1933: la universidad mexicana repudia sostener una doctrina oficial y acepta en su seno, para estudiarlas en la enseñanza o la investigación, todas las corrientes de pensamiento y todas las tendencias políticas y sociales. La universidad como tal enseña e investiga sin coacción alguna, inspirada en su derecho de libertad de cátedra. La universidad no es dogmática, y se singulariza por una estructura académica que exige de suyo practicar una pluralidad de opciones y de alternativas ideológicas. El SUNTU determina cómo deben pensar los universitarios, pues establece una ideología única para la universidad mexicana. Mas ésta, la universidad mexicana, ca-

rece de ideología; en sus aulas y laboratorios, en sus cuerpos colegiados y autoridades, en sus profesores y alumnos, se oyen, se analizan, se aplican las corrientes del pensamiento humano, hoy válidas. El SUNTU impone un dogma bien definido y por ello es dogmático; la universidad mexicana tiene una estructura liberal y práctica, con todos sus consecuentes, la libertad de pensamiento. Por ello uno de sus principios básicos, presente en la totalidad de las leyes orgánicas, tanto de las instituciones autónomas como de las estatales, es la libertad de cátedra. La libertad de cátedra concebida como un derecho sustantivo de la propia universidad. Los sectores de la universidad ejercitan este derecho, pero sólo en tanto que son integrantes de ella. La libertad de cátedra no puede aplicarse a intereses de grupos o de personas, ya que existe exclusivamente para que la universidad cumpla los fines que tiene en cuanto universidad.

La libertad no es un accesorio de las universidades mexicanas. La libertad de cátedra se piensa por todos como un principio imprescriptible; gracias a él cada universitario ejerce el derecho de enseñar, de investigar o de extender la cultura de acuerdo con su propio modo de pensar. No se trata de un simple ideal. Ningún plan de estudios, ninguna metodología, ningún apoyo tecnológico manda el criterio que deba seguirse. La libertad de cátedra aparece como un hecho general. De él se deriva el principio denominado pluralismo ideológico, según el cual la universidad misma —no sus integrantes, no los grupos de universitarios— posee el derecho de acoger en su seno, para objetivos sólo académicos, todas las tendencias y corrientes intelectuales, sociales y políticas que sustenten sus integrantes. Realmente estos derechos provienen de la historia nacional y alimentan a su vez el diseño que México persigue como nación. Por otra parte, forman en la democracia social y en la libertad de pensamiento y expresión que pide la Constitución de la República.

Esta universidad se vendrá abajo al aplicarse los Estatutos del SUNTU. El Sindicato Único Nacional de Trabajadores Universitarios pretende establecer como verdad absoluta

y única el socialismo. En su proyecto social se origina una educación de postulados fijos, cerrada a la libertad de cátedra, excluyente del pluralismo ideológico. Nadie, en vista del socialismo de sus Estatutos, puede negar que el SUNTU mantiene una verdad oficial, obligatoria para todos sus miembros, a pesar de que, en palmario contrasentido, asegure defender a los trabajadores sin diferencia de "concepciones filosóficas o militancias políticas". Además, al Sindicato conviene la "proyección especial" de ser el promotor de la democratización de la universidad y de "reorientar el contenido y objetivos de la educación". A nadie igualmente escapa que la democratización y la orientación deberán hacerse, no en consonancia con la libertad de cátedra, sino de acuerdo con el socialismo ordenado en los Estatutos. En fin, dentro del sindicalismo nacional expresado por el SUNTU, la universidad mexicana adquiere la finalidad primordial de preparar el advenimiento de la nueva sociedad y de capacitar a los estudiantes, los investigadores y los profesores para que sean un factor eficaz de transformación hacia la sociedad socialista. Es decir, aunque lo niegue expresamente el sindicalismo del SUNTU, la universidad académica mexicana se cambia, no en sus integrantes sino en sí misma, por una institución revolucionaria. Con todo, alguien, lector de los Estatutos, estaría en posibilidades de argumentar una mala interpretación de ellos, pues aparentemente el Sindicato y su ideología no determinan el pensamiento y la conducta. Sería de los mismos sindicalizados de quienes dependiese la decisión, según la declaración de que "la soberanía del Sindicato reside en la voluntad de sus miembros, libremente expresada". Mas la libertad sindical debe entenderse, valga la expresión que tomamos del STUNAM, como "libertad colectiva" y no como capacidad personal de opción. En esto las normas son definitivas: la voluntad de los miembros se manifiesta "por acuerdo de asambleas y congresos", siempre que obren y piensen "de conformidad con las prevenciones de estos Estatutos".

De esta manera la universidad mexicana, de académica que debe ser, se trasmuta en foco de revolución, se hace sectaria

y defensora de una doctrina oficial, deja de tener naturaleza de institución libre. En 1933, dentro del Primer Congreso de Universitarios Mexicanos, Vicente Lombardo Toledano y un pequeño grupo aprobaron que la enseñanza de la Escuela Nacional Preparatoria se orientara en la filosofía marxista. Antonio Caso organizó la batalla en favor de la universidad y se definió entonces la libertad de cátedra. Hoy el Sindicato intenta unir otra vez la universidad completa al socialismo y a la dialéctica de la lucha de clases. Nuevamente los universitarios deben concursar para decidir presente y futuro de la universidad mexicana.

Batalla de principios

Ante un sindicalismo universitario de proporciones semejantes, se cuestiona si los 60 000 trabajadores de las universidades han pesado los compromisos que significa su afiliación al SUNTU. Cada sindicato de universidad discutió en un congreso la pertenencia al Sindicato Único Nacional de Trabajadores Universitarios, pero, ¿saben efectivamente que el SUNTU se apropia de los Estatutos hechos a medida del STUNAM? ¿La universidad mexicana admitirá ser sustituida en sus específicas funciones académicas por el Sindicato? ¿Los universitarios reconocerán en el Sindicato un promotor de democratización y un orientador de la cultura? ¿La universidad aceptará la imposición de una ideología oficial? ¿Los universitarios serán dogmáticos y sostendrán una ideología excluyente de otras maneras de pensar? Por el conocimiento de las respuestas deben preocuparse los universitarios y también, debido al significado de la universidad para el país, todos los mexicanos.

El sindicato universitario es, desde los años setenta, una realidad, consentida por el Gobierno y creada bajo las nuevas condiciones de los trabajadores académicos y administrativos. La coexistencia entre universidad y sindicato es un hecho. Mas sus objetivos entran en contradicción y por eso la universidad mexicana se mueve entre dilemas. En el plano

del diálogo y de las convicciones se presenta otra vez, como en los tiempos lejanos de 1933, una doble opción. No se trata de una confrontación de las fuerzas progresistas y de las reaccionarias. Están en pugna dos concepciones excluyentes de la universidad: o universidad con estructura democrática de gobierno o con estructura "democratizada"; o universidad insipida, para cumplir sus fines, en la libertad de cátedra y de investigación, o universidad que ejerce coacción para buscar la verdad; o universidad con pluralidad y alternativas ideológicas, o universidad monolítica, dogmática, con doctrina oficial; o comunidad que practique por razones académicas, una auténtica lucha ideológica, o casa de intolerancia generalizada y de condena a toda divergencia. La pugna es de principios; la batalla debe ser reconocida como ideológica. Puede, sin embargo, no desarrollarse en el campo de la razón, de la discusión equilibrada. Por una parte, la mayoría de las universidades optan por la concepción libre de coacción; tienen plenitud de derechos, establecidos en sus leyes, para defenderse ante la agresión del SUNTU. Por otra parte, el poder sindical es evidente, como evidente es su determinación de democratizar la enseñanza de adoptar la exclusividad del gobierno de las bases, de dirigir la educación. Ni duda cabe, que existen hoy las tendencias que pueden destruir, desde el interior, a las universidades públicas. Y es lástima que grande que corresponda el papel de organización peligrosa al SUNTU, un Sindicato por muchos conceptos de avanzada histórica en las circunstancias nacionales.

Las universidades públicas mexicanas son conscientes del peligro que implica el Sindicato Único Nacional de Trabajadores Universitarios. Conocen que el Sindicato sostiene una concepción de universidad contraria a la universidad mexicana, y a las alternativas históricas de la universidad mexicana, asentada en los ideales liberales del siglo xx de libertad cultural. El último señalamiento conjunto de los rectores, emitido en 12 de febrero de 1980, insiste en pedir las "garantías apropiadas para que las universidades puedan desarrollar las tareas que les han sido asignadas". La realidad de las agru-

paciones sindicales "debe incorporarse a las normas laborales", pero tal cosa debe hacerse "ajustando las formas de organización sindical a las universidades", que son una institución jerárquicamente superior. "Por ello se acordó proponer que los estatutos de los sindicatos... no deberán contravenir disposiciones que contravengan los fines de éstas y su autonomía". El mismo derecho de huelga ha de servir a los legítimos intereses de los trabajadores, "sin violar la autonomía universitaria y sin trastornar o impedir las funciones de las instituciones de educación superior".

Ya el gobierno, a quien nadie puede negar que la propia Constitución le señala como deber principalísimo la educación superior, ha contribuido recientemente a resolver la cuestión universitaria. El Presidente de la República, el 10 de octubre del año pasado, envió al Congreso de la Unión la Iniciativa de Decreto para elevar la autonomía a rango constitucional. Siguiendo la Constitución e interpretando en sentido democrático el Artículo 3o., propuso una universidad independiente de dogmatismos, que sea sostén de libertades y que cumpla sus funciones de enseñar, investigar y extender la cultura de acuerdo con dos principios: la libertad de cátedra e investigación, y el libre examen y discusión de las ideas. El espíritu y la letra de la Iniciativa se condensan en el propósito de proteger con la ley constitucional el régimen académico de la universidad pública. La libertad de cultura y el pluralismo ideológico constituyen los pilares de la autonomía. A ellos se agrega, en el mismo plano, el derecho exclusivo de la universidad para establecer planes de estudios y programas. Los mismos derechos laborales han de ser legítimos teniendo a las universidades, su autonomía y su constitución académica, como criterios. Después, la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores, que hicieron algunos cambios y algunas precisiones a la Iniciativa presidencial, confirmaron estas cuatro características. La consecuencia es clara: la elevación de la autonomía a norma constitucional hará que sea violación de la Constitución todo intento similar por dirigir y reorientar la educación, por fijar una ideo-

logía oficial y por excluir el pluralismo ideológico. De tal modo la ley suprema del país garantizará que se cumplan las notas constitutivas de la universidad mexicana. El proyecto de norma constitucional salvaguarda los valores y los principios universitarios que conculcan los Estatutos del SUNTU.

Con todo, las declaraciones de los rectores en nombre de sus universidades, y la misma norma constitucional, serán insuficientes para que la universidad mexicana conserve y acreciente su índole académica y su libertad cultural. Los principios, los fines, las notas esenciales de la universidad deben convertirse en hechos de conciencia. El camino del universitario es formar racionalmente convicciones que atiendan a la naturaleza y a los principios de la universidad mexicana, mostrar que las raíces de ésta son las alternativas de nuestra propia historia, reflexionar sobre el proyecto de sociedad democrática sostenido por la Constitución. Y, más allá de derechas e izquierdas, darse a la empresa de construir, con la obra de la cultura, una universidad con libertades. Los fines académicos de la universidad deberán ser los únicos motivos para la acción del universitario. La universidad amenazada requiere la participación consciente y organizada de los mismos universitarios, siempre que sea alrededor de los fines de la universidad. El deber de todos los universitarios, de los sindicalistas del SUNTU y de los universitarios libres, es decidirse por la salvaguarda e incremento de la universidad mexicana, no sea que contribuyan a destruirla y entonces queden privados de una casa de estudios donde puedan pensar, de manera independiente, la liberación del país y de los nacionales.

Editor: Lic. José Rogelio Bringas B.
Centro de Estudios sobre la Universidad
Antiguo Edificio de Radio Universidad
C.U. México 20, D. F.